

MAT.: AUTORIZA PAGO DE VIAJES A LA SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLIS, CONCEJAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO, POR MONTOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 10 DE FEBRERO DE 2011 DECRETO: N° 402/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.

 Acuerdo Nº 76 del H. Concejo Municipal, Acta Nº 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio Nº 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.

5. Informe Jurídico sin fecha evacuado por el Sr. Leonardo Vera Aranguiz, Abogado,

Asesor Jurídico (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

6. Acuerdo Nº 14 del H. Concejo Municipal, Acta Nº 4, Sesión Ordinaria de fecha 07.02.11. El H. Concejo Municipal por tres votos a favor y dos en contra (Sres. Gómez y Núñez) aprueba el pago de gastos por concepto de movilización en comisiones de servicios a la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna de Algarrobo por un monto de \$ 13.500.- durante el año 2010.

7. Invitaciones presentadas por la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna

de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- El Informe Jurídico evacuado por el Sr. Leonardo Vera Aranguiz, Abogado, Asesor Jurídico (S) de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que, mediante Acuerdo Nº 14 del H. Concejo Municipal, Acta Nº 4, Sesión Ordinaria de fecha 07.02.11, El H. Concejo Municipal por tres votos a favor y dos en contra (Sres. Gómez y Núñez) aprueba el pago de gastos por concepto de movilización en comisiones de servicios a la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Concejal de la Comuna de Algarrobo por un monto de \$ 13.500.- durante el año 2010.

DECRETO:

- I. Autorízase la cancelación por concepto de gastos incurridos por movilización por comisión de servicios realizados por la Sra. Antonieta Sandoval Solís, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.350.190-9, Concejal de la Comuna de Algarrobo, y que se detallan a continuación:
 - 1) Día: 16.02.2010 : \$1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos). Motivo: Convocatoria a la Primera Sesión de la Comisión del Medio Ambiente, realizada en la Ilustre Municipalidad de Cartagena, a fin de trabajar en el estudio de los antecedentes Licitación denominada "Asesoría para la Contratación y Control de Diseños y Estudios de Ingeniería".-

- 2) Día: 03.06.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos). Motivo: Conferencia de Prensa en Salón de Turismo, Ilustre Municipalidad de San Antonio, conforme al Lanzamiento del Programa denominado "Residuos Sólidos Domiciliados" -
- 3) Día: 10.06.2010 : \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos). Motivo: Reunión en Sala de Reuniones de Secpla Provincia de San Antonio conforme al Programa denominado "Residuos Sólidos Domiciliados".
- \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos). 4) Día: 13.07.2010 : Motivo: Reunión de Trabajo Extraordinaria de la Asociación Provincial de Municipalidades en el Salón de Turismo de la I. Municipalidad de Cartagena.-
- \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos). 5) Día: 19.08.2010 : Motivo: Reunión en la Ilustre Municipalidad de Cartagena.-
- \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos). 6) Día: 05.10.10 : Motivo: Taller Técnico Municipal realizado en la I. Municipalidad de San Antonio relativo al Programa de "Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final".-
- 7) Día: 19.11.2010 : \$ 1.350.- (mil trescientos cincuenta pesos). Motivo: Invitación Seminario Servicios Traspasados desarrollado en la Provincia de San Antonio.-

TOTAL \$ 13.500 .- (trece mil quinientos pesos).

Impútese el gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta II. No 215-21-04-003-002 "Gastos Comisiones Presupuestaria por Representaciones del Municipio".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-III.

> JORGE LUIS PIZARRO ROMERO ALCALDE

TALINA CHACON ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/PYU/LVA/CCHE/pss.

DISTRIBUCION:

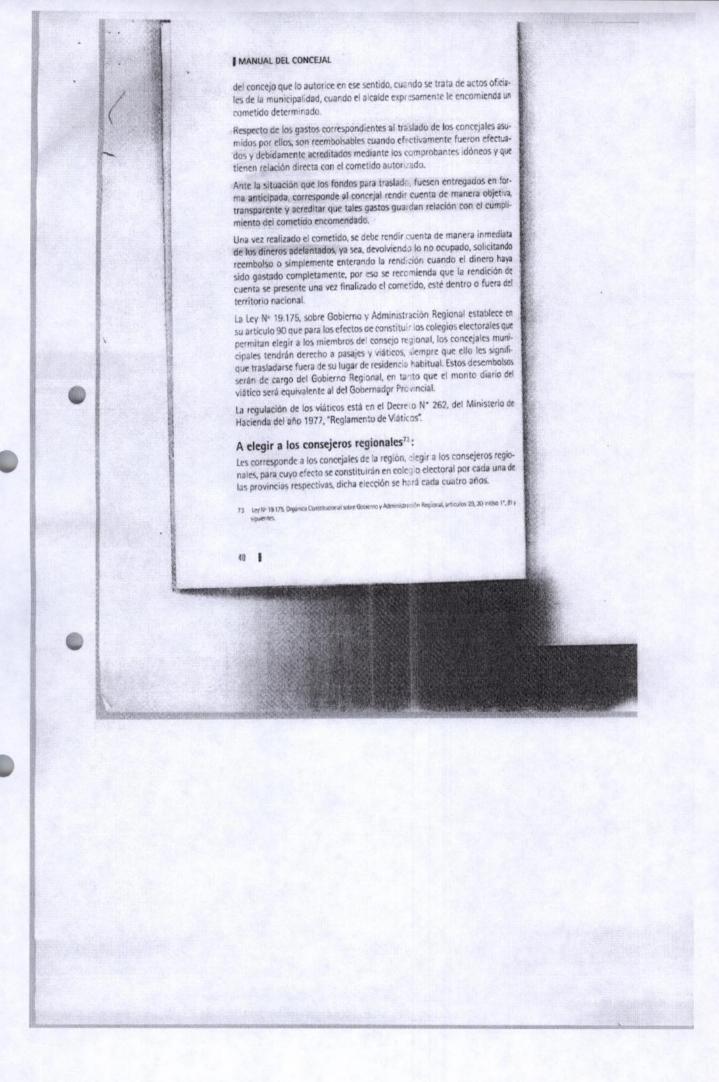
Dirección de Administración y Finanzas. (1)(1)

Tesorería.

Unidad de Control.

(1)Secretaría Municipal. (1)

Archivo Municipal. (2) quitrabajadores regidos por el Código del Trabajo, no se aplica el procedintes miento especial que regula la autorización de licencias médicas por las iado comisiones de medicina preventiva e invalidez e instituciones de salud ción previsional^{eg}. iira-Fallecimiento: En caso de deceso de un hijo, cónyuge o padres del concejal, puede eximírsele a asistir a las sesiones de concejo, siempre que la muerte haya tenido lugar dentro de los siete dias corridos anteriores a la sesión respectiva¹⁰. · Cometidos: Los concejales que en cumplimiento de comisiones o enlas cargos expresamente autorizados por el propio concejo no puedan estar presentes en las respectivas sesiones, estarán justificadas esas dos ausencias y no se considera án como inasistentes para los efectos del ste pago de la dieta y de la asignación adicional. judel A fondos": A pesar de que los concejales no tienen el carácter de funcionarios munido opales, las actuaciones que ellos desarrollan en el ejercicio de sus cargos 'Uyen representación del concejo, implican el cumplimiento de una función de pública y no de un acto persona y voluntario del concejal²² 'se En atención a ello, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de jo, algún cometido en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos relativos al alojamiento y ala alimentación. Los fondos que se le entreguen no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos. Se entiende que el concejal actúa válidamente en representación del cond, tejo o del municipio, en situaciones tales como cuando se trate de actividaer des autorizadas o ratificadas por la municipalidad, cuando exista acuerdo 'Ey N° 18,883, articulo 110 y Decreto N° 3/1984, articulo 1° del Ministerio de Salud.
Anticulo 88 inciso 3° LOCM.
Anticulo 88 inciso fixal LOCM.
El Recordia del Concepción, sentencia del recha 31,08,000, nol 1° 1,196-2003, y Tobural Calificador de Elecciones, sentencia del richia 27,09,2004, nol 1° 31-2004, se estableció que fon cotero por comorpio de aliquamiento y alimentación de los conceptas et an indisputablemente exagorados, efectuadas às adquiridores ol margin del registrarios del saturaciones del municipio, cargando incluso al erario municipal con articulos de uso estrictamente personal. MANUAL DEL CONCEJAL \$ 39



Ley 18.695 actualizada a marzo de 2008 ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el tribunal electoral regional. El secretario municipal, o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de secretario del concejo. Artículo 86.- El quórum para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio. D.F.L 1-19.704 ART. 86 D.O. 03.05.2002

Salvo que la ley exija un quòrum distinto, los acuerdos del concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persístir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al alcalde el voto dirimente para resolver la materia.

materia.

Artículo 87.- Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.

Artículo 88.- Los concejales
tendrán derecho a percibir una dieta
mensual de entre seis y doce
unidades tributarias mensuales,
según determine anualmente cada
concejo por los dos tercios de
sus miembros.

El alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

Para efectos de la percepción de la dieta y de la asignación adicional establecida en el inciso sexto, no serán consideradas como tales las inasistencias que

D.F.L 1-19.704 ART. 87 D.O. 03.05.2002

LEY 20237 Art. 2° N° 5 a) D.O. 24.12.2007

Página 53

Ley 18.695 actualizada a marzo de 2008 o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio concejo. por el propio concejo.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyendose proporcionalmente aquélla según el número de inasistencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión de las referidas en el artículo 92. Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a seis unidades tributarias mensuales, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período. en dicho periodo.

Con todo, cuando un concejal se encuentre en el desempeno de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde LEY 20237 Art. 2° N° 5 b) D.O. 24.12.2007 Página 54

Alcaldia

De: Para:

Enviado: Asunto:

Sr.Coneciales:

Miembros de la comisión de Medio Ambiente de a AMPSA Germán Mayo Teresa Olivares Maria Antonieta Sandoval // Omar Morales Juan Andres Berrios

Sr. Vicepresidente José Muñoz

Junto con saludarles afectuosamente, me permito convocarlos a la primera sesión de la comisión de Medio Ambiente para el día miercoles 16 a las 16:00 hrs en dependencias de la flustre Municipalidad de Cartagena con el fin de trabajar en en análisis de los antecedentes de la licitación "Ascsoria para la contratación y control de diseños y estudios de ingenieria" ID 2698-16-LE10.

Al no existir para este 2010 técnicos decretados aún por cada uno de sus municipios para el trabajo como contraparte para esta labor, se solicita poder gestionar la asistencia de algunos que fueron parte de esta comisión durante el 2008, que paso de nombrar.

L. Maria Angelica Villarroel. I Municipalidad de El Quisco

2.- Monica Gonzalez, 1 Municipalidad de Santo Domingo

Sin otro particular y esperando su asistencia a este trabajo que va en beneficio de nuestro territorio.

Carolina Navea Silva 62187043

maniforcion de Regreso

mondyana de Regreso \$1350

Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Astonio Av Mariano Casanova Nº 268 Cartagena - Fono (35) 200710-200711 asociacionoravincia/@yahoo es







1 11020 : So of base Rorslei Tereso

Minuta

a diurres	Conferencia de prensa	
Actividad	Lanzamiento programa	
Motivo	Viernes 03 de junio 2010	
Fecha	11:00 hrs	
Hora	Salón de Turismo	
Lugar		

Detalle

En el marco del mes del medio ambiente, la Asociación Provincial de Municipios da a conocer a la comunidad dos programas vinculados a la temática de Residuos Sólidos

Domiciliarios.

BARNARO DEL VOLLE
El primero de ellos con una inversión de \$24.000.000, destinados a trabajar con la comunidad de toda la provincia la sensibilización hacia la minimización de residuos sólidos domiciliarios. Esto se hará por medio de talleres con domiciliarios comunitarias de cada comuna además un total de organizaciones comunitarias de cada comuna además un total de organizaciones comunitarias de cada comuna además un total de organizaciones primal provincial serán intervenidos en esta organizaciones comunitarias de cada comuna además un total de 14 celegios a nivel provincial serán intervenidos en este marco. La etapa de previa a la puesta en marcha de los talleres, tendrá por objetivo el levantamiento de información pormenorizada de todo el territorio, con el objetivo de detectar de manera precisa las principales problemáticas que en la provincia, posterior a ello se en la provincia, posterior a ello se detectar de manera precisa las principales problematicas que existen en este ámbito en la provincia, posterior a ello se tratará de manera participativa de buscar vias de

tratarà de manera participativa de buscar vias de mejoramiento, en conjunto con la entrega de conocimientos especificos de minimización a través de los talleres.

Claudos Gert 10199 (2) TNGAL L'AC
El segundo proyecto de corte ingenieril, con una inversión de \$9.000,000 app, tiene por objetivo la formulación y elaboración de iniciativas de inversión para ser presentadas a diversas fuentes de financiamiento, para ser ingresados al a diverses fuentes de financiamiento, para ser ingresados al proceso presupuestario 2011.

Con ambas iniciativas, la asociación busca comenzar un proceso de mejoramiento en la temática de residuos de manera integral, por un lado orientado sus recursos hacia la comunidad y por otro a la generación de proyectos que permitan dar solución en el mediano plazo a esta problemática tan relevante en el territorio.

montgain de Regres #1350

Asociacion de Municipalidades de la Provincia de San Antonio Av. Mariano Casanova N° 268 Cartagana – Pono: (35) 200710-200711 asociacionprovincia@yanco es

Minuta

AND IN

		Reunión de Trabajo
The section of the section	Actividad	Jueves 10 de junio 2010
-	Fecha	11:00 hrs
	Hora	Sala reuniones Secpla
10000	Lugar	

Objetivos

- 1.- Presentar ante los concejales miembros de la Comisión de Sustentabilidad Ambiental Provincial las especificaciones de las asesorias de Residuos Sólidos.
 - Hacia la Implementación del sistema de mejoramiento en el manejo de residuos sólidos domiciliarios de la provincia de San Antonio. Coordinación para la gestión. Bárbara Del
 - Valle H.

 Asesoría para el desarrollo de estudios y la contratación y control de diseños y estudios de ingeniería asociado a residuos sólidos urbanos. INGAM
- Agendar la visita a las sesiones de concejo de los municipios para presentar proyecto y comprometer colaboración de los municipios.
- 3.- Establecer lineamientos de trabajo entre comisión y consultores.

Aunilyain idd y Regreso Desarrollo

Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio Av. Mariano Casanova N° 288 Cartagena – Feno. (35) 200710-200711 asociacionprovincial@yahoo.es

valdo Cartagena

De: "Cristina Silva Romero" <cristina silva romero@gmail.com>
Para: "Osvaldo Cartagena" <osvaldocartagena@cartagena-chile.cl>
Enviado: Lunes, 12 de Julio de 2010 18:28
Asunto: Re: Fw: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASOC. PROV.MUNICIPALIDADES
ESTIMADOS;SE ENTREGO INVITACION PARA SER LEIDA EN CONCEJO DE HOY AL QUE ASISTEN EN PLENO EL HONORABLE CONCEJO.

ATTE. CRISTINA SILVA R.

El 9 de julio de 2010 16:38, Osvaldo Cartagena <osvaldocarta gena@cartagena-chile.cl>

ALCALDES DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

Se solicita a Uds. enviar el día lunes 12.07.10, la siguiente información FINANCIERA de su municipio, solicitada por los expositores:
- Planilla FCM año 2009 - año 2010 (programado - recibido)
- Detalle gastos realizados por emergencia terremoto febrero 2010.

Saluda a Uds.

escribló:

Osvaldo Cartagena Polanco Presidente APMSA

--- Original Message --From: Osvaldo Cartagena
To: alcaldia@municipalidadelgarrobo.cl; alcaldia@elquisco.cl; a calde@eltabo.cl; alcaldia@sanantonio.cl; alcaldia@sanantonio.cl; alcaldia@santodomingo.cl
Cc: Carolina Navea; Asociación Provincial; jose muñoz
Sent: Friday, July 09, 2010 3:39 PM
Subject: REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASOC. PROV.MUNICIPALIDADES

CITACIÓN REUNIÓN DE ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUNICIPALIDADES

Sres. Alcaldes, Srta. Alcaldesa y concejales de la provincia de San Antonio, se cita a Uds, a una reunión de trabajo extraordinaria de la Asociación Provincial de Municipalidades, día martes 13.07.10, a las 15:30 horas, en el Salón de Turismo de la Municipalidad de Cartagena, debido a que se contará con la presencia de don Mauricio Cisternas Morales, Jefe División de Municipalidades SUBDERE y de don Jaime Pilowsky Greene, Secretario Ejecutivo ACHM, quienes darán a conocer temas municipales que han sido tratados en reuniones ejecutivas citadas por la ACHM, a solicitud del suscrito en su calidad de Presidente de la Asociación

Esperando contar con vuestra presencia, saluda atentamente a Uds.

Osvaldo Cartagena Polanco Alcalde de Cartagena y Presidente de la Asociación Provincial de Municipalidades San Antonio.

> neurlyaeia ida y Regreso # 2700

12/07/2010

1A SA Ambricka Smoloal Asstro Accurión Hoy 19/08/2010 montgacie Regress () 1.350

:aldia@municipalidadalgarrobo.cl

Enviado:

"Carolina Navea" <carolina.navea@gmail.com>
"GERMAN MAYO CORREA" <germanmayo@gemaco.ci>; <omorales@sanantonio.cl>; "teresa
del pilar olivares alvares" <teresaolivares16@hotmail.com>; "jose antonio muñoz osorio"
<josemunoz2008@hotmail.com>; <magda13_@hotmail.com>; "alcaldia"
<alcaldia@municipalidadalgarrobo.cl>
lunes, 04 de octubre de 2010 13:32

Fwd. Reprogramacion reunion tecnica

Asunto: Sr Concejales: German Mayo Teresa Olivares Omar Morales Jose Muñoz

Recuvio convocatoria mesa tecnica de trabajo INGAM para ver la posibilidad que puedan participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación a la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación presentación de la presentación de la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación de la Asamblea puedan presenciar el participar en la discusión y luego el jueves en la presentación de la Asamblea puedan presentación de la presentación d Antonieta Sandoval resultado de su trabajo.

De: MARCO PEREIRA < mpereira@ingamltda.cl>
Fecha: 4 de octubre de 2010 13:00

Asumo: Reprogramacion reunion tecnica

Para: ambientagro@gmail.com, algarrobo@litoraldelospoctas.org, Monica Gonzalez

*mgonzalez@santodomingo.el>, medioambiente@eltabo.el. María Angélica Villarroel

*ascoyornato@elquisco.el>, fvalenzuela@sanantonio.el

Escribo para reprogramar taller técnico municipal para el mismo día martes 5 de Octubre a las 09:30 hrs, en la sala de concejo de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, el cambio de horario se debe a que en la ciudad de San Antonio se efectuará un simulacro de Tsunami a las 12:00 hrs. y para no entorpecer el funcionamiento de las autoridades competentes, se modifica el

Recuerden que este es el último taller, por lo tanto es muy importante asistir, ya que el día Jueves nos reuniremos con los alcaldes y se les mostrará el trabajo realizado por cada uno de los representantes de las comunas e INGAMLTDA en estos 3 meses de asesoría técnica.

La reunión con los Alcaldes nos permitirá tomar decisiones favorables esperemos por el bien de la provincia y la Asociación de municipios, en lo que respecta a la recolección de residuos solidos domiciliarios y disposición final.

Un abrazo y nos vemos mañana...

Marco Pereira N. INGAM LTDA

Ingenieria Ambiental & BioTecnologia

Fono: (32) 221 07 45

Monlyaa ide y Regress 04/10/2010

Page 1 of 1 - invitación Cristina Silva Romero <cristina.silva.romero@gmail.com> invitación 18 de noviembre de 2010 17:30 Carolina Navea <carolina.navea@gmail.com> Para: Csilva <cristina.silva.romero@gmail.com> Para Sra Antonieta Sandoval Alle CNS Morrhyaeur de Regresa 7.3 50

invitación Seminario Servicios Traspasados 19 de Noviembre.ppt



CERTIFICADO.

ACUERDO Nº 14 APROBADO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION ORDINARIA Nº 4 DE CONCEJO DE FECHA 07.02.2011.-

ACUERDO Nº 14

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA (SRES GÓMEZ Y NÚÑEZ) APRUEBA EL PAGO DE GASTOS POR CONCEPTO DE MOVILIZACIÓN EN COMISIONES DE SERVICIOS A LA SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS, CONCEJALA DE LA COMUNA DE ALGARROBO POR UN MONTO DE \$ 13.500 DURANTE EL AÑO 2010

LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA, QUE EL ACUERDO Nº 14 DE FECHA 07.02.2011, FUE TOMADO POR LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, COMPUESTO POR EL SR. ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO, Y LOS CONCEJALES, D. JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO, DÑA. ANTONIETA RAQUEL SANDOVAL SOLIS, D. MANUEL CATALAN ARANDA, D. LUÍS NÚÑEZ BERRIOS. JAVIER FUENTES TORREALBA, Y SR. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS

CATALINA CHACON ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE.

ALGARROBO, febrero del 2011.-

INFORME JURÍDICO RESPECTO LO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONCEJALA DOÑA MARÍA ANTONIETA SANDOVAL RELATIVO AL PAGO DE LOS GASTOS DE MOVILIZACIÓN EN QUE INCURRE AL REPRESENTAR EN SU CALIDAD DE CONCEJALA O A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO A PEDIDO DEL ALCALDE.

De acuerdo con el último inciso del artículo 88 de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es preciso en cuanto al derecho de percibir fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento en que incurre el concejal que se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, no lo es en cuanto a los gastos en que incurre por concepto de movilización, por lo cual sólo nos queda remitirlos a Manual del Concejal que en su página cuarenta señala que son reembolsables dichos gastos cuando efectivamente fueron у debidamente acreditados efectuados comprobantes idóneos y que tienen relación directa con el cometido autorizado. Ante la realidad local y la lógica más elemental nos dice que estos gastos deben ser cancelados, es que este fiscal solicita al Honorable Consejo apruebe una moción ha objeto de cancelar dichos gastos, entendiéndose por tales, los derivados de actividades autorizadas o ratificadas por la municipalidad o cuando exista acuerdo del Concejo que los autorice, para que el señor Alcalde se sirva ordenar la confección de un Decreto Alcaldicio que facilite el pago de dichos gastos por un período prolongado a objeto que señora MARÍA ANTONIETA SANDOVAL no tenga que solicitar una autorización cada vez que requiera un reembolso, o en su defecto se le asigne un fondo anticipado, del cual deba rendir cuentas con posterioridad.

LEONARDO VERA ARANGUIZ

901